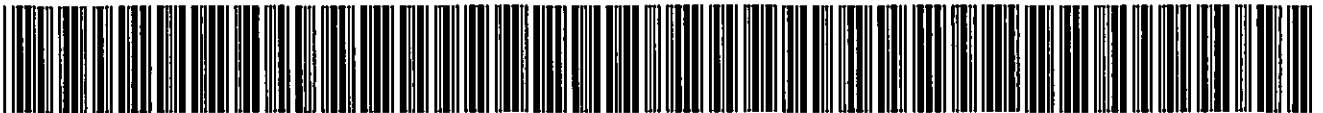


Date Printed: 06/16/2009

JTS Box Number: IFES_77
Tab Number: 111
Document Title: Elecciones Locales 1992
Document Date: 1992
Document Country: Venezuela
Document Language: Spanish
IFES ID: CE02692



* A A 4 5 6 C 3 5 - 4 5 1 7 - 4 5 6 3 - 8 1 B 6 - 4 7 1 7 B A 3 F 1 B F 0 *



CONSEJO
SUPREMO
ELECTORAL

DIRECCION GENERAL SECTORIAL DE INFORMACION ELECTORAL
DIRECCION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

ELECCIONES LOCALES 1992

GOBERNADOR

Es el Jefe del Ejecutivo del Estado. Representa al Ejecutivo Nacional en su respectiva circunscripción.

FUNCIONES

Hacer cumplir las Leyes de la República, establecidas en la Constitución.

Velar por la Seguridad de los ciudadanos de su respectivo Estado.

ALCALDE

Máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal.

FUNCIONES

Dirige el Gobierno y la Administración Municipal y ejerce la representación del Municipio.

Ejecuta, dirige e inspecciona las obras y servicios municipales.

Dicta reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos del Municipio.

ELECCION

Uninominal.

Universal, Directa y Secreta.

Ejercicio por un período de tres (3) años.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Venezolano por nacimiento.

No menos de tres (3) años residenciado en el Municipio. Alcaldes.

Mayor de treinta (30) años. Gobernador.

Mayor de veintiún (21) años. Alcaldes.

Gozar de sus derechos civiles y políticos.

Estar inscritos en el Registro Electoral Permanente (REP).

CONCEJO MUNICIPAL

Máxima autoridad deliberante y normativa del Municipio.

FUNCIONES

Elige al Vice-Presidente para suplir las faltas del alcalde.

Legisla sobre materias de la competencia del Municipio.

Ejerce el control de la rama Ejecutiva del Gobierno Municipal.

Promueve las actividades culturales.

Vela por el buen funcionamiento de los servicios públicos.

REQUISITOS PARA SER CONCEJAL

Ser venezolano, con no menos de tres (3) años de residencia en el Municipio.

Gozar de sus derechos civiles y políticos.

Estar inscrito en el Registro Electoral Permanente.

Ser mayor de veintiún (21) años.

ELECCION

Universal, Directa y Secreta

Combinación del Sistema Uninominal con representación proporcional.

Ejercicio por un período de tres (3) años

JUNTAS PARROQUIALES

Entes auxiliares de los órganos del Gobierno Municipal, a través de las cuales los ciudadanos participan en la gestión de la Comunidad.

FUNCIONES

Facultades administrativas y de prestación de servicios.

Trasmite al Alcalde las necesidades y aspiraciones de la Comunidad.

Establece medios de consulta y comunicación con la Comunidad y sus organizaciones sociales.

Promueve la participación ciudadana.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Presentar pruebas suficientes de su residencia en el Municipio y las misma condiciones exigidas para ser candidato a Concejal.

ELECCION

Votación Universal, Directa y Secreta; por el Sistema de Listas cerradas y bloqueadas con representación proporcional.

OTRA MANERA DE PARTICIPAR...

ASOCIACIONES DE VECINOS

Grupo de vecinos de una comunidad que se constituyen para trabajar en la defensa de los intereses de la colectividad

CONSTITUCION

"Los vecinos que integran una comunidad con lazos y vínculos permanentes en un barrio, vecindad o urbanización de acuerdo al ámbito espacial que determine la Oficina Municipal que tenga a su cargo la planificación urbana, podrán constituir una ASOCIACION de VECINOS, la cual tendrá personalidad jurídica"

Art. 173

Ley Orgánica de Régimen Municipal

FUNCIONES

Vigilar las necesidades de la comunidad.

Vigilar la eficiencia de los servicios públicos y las condiciones en que estos se encuentran.

Promover la participación de todos los vecinos.

**La oportunidad de la Región
está en tus manos.
Decide por la mejor opción
de tu localidad.**

